

En la Villa de Belan^{co} á Don
 de Enero de mil novecientos ocho en las
 Casas Conventuales de la misma se re-
 unieron en Sesión extraordinaria los
 Sr^{es} Concejales que componen este Ayun-
 tamiento cuyo nombre Comitan al mar-
 gen bajo la presidencia del Sr. Alca-
 de D. Antonio M^{te}. Brito, quien abrió
 la Sesión y declaró la Corporación com-
 tituida en junta municipal se trajo á
 vista el proyecto del presupuesto mu-
 nicipal ordinario para el año de
 1908, formado por la Comisión respu-
 tiva y examinado detenidamente el
 de ingresos resulta que agotados los
 recursos legales del P. P. P. sobre
 el impuesto de Consumos el 50. por
 100 sobre Cédulas personales el 90.
 por 100. sobre el papel de multas
 gubernativas y lo que se calcula pro-
 ducción surte impuesto sobre
 artículos de Consumo que entre to-
 das estas partidas ascienden á la su-
 ma de tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas
 cincuenta céntimos y como el primer punto de
 gastos ascienden á la suma de tres mil
 trescientas treinta y cuatro pesetas cincuenta cén-
 timos encontrándose que todas las por-
 tidas que en él figuran son de abso-
 luta necesidad sin que pueda en ma-
 nera alguna rehuirle por no ser
 posibles y por tanto resulta un défi-
 ci que para cubrirlo no se encuentra

otro recurso que solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la competente autorización para imponer un gravamen sobre las exportaciones de Comunas no tarifadas en los términos y previos trámites que previene la R. O. de 3. de Agosto de 1848, y demás disposiciones posteriores, con arreglo a lo siguiente.

Especies	Unidad Kilógrs	Precio "		Paseaje por Comuna "		Importe de	
		medida	Petz	Cent.	Cent.	Cent.	Petz
Paja y demás forraje	500	7	50	1	50	675	28
Cebollata	500	6	50	1	50	403	"
Guano	" 1	1	"	"	25	173	"
Hueros	500	2	"	"	50	150	"
Suma Total							1735 75

Con lo cual quedan nivelados los ingresos con los gastos, acordándose su aprobación en los términos en que se halla redactado y que previa la debida exposición al público tanto del presupuesto objeto de esta decisión como de la matrícula que procede por el término de quince días para las reclamaciones que procedan y se entregue el expediente que previene la R. O. de 3. de Agosto de 1848, y se remita acompañado de su presupuesto al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que

previas las disposiciones de la citada D.
D. se sirva elevarlo al Excmo. Sr. Ubi-
nistro de la Gobernación.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesión firmando
los Sres. Concejales y asociados de que go-
za el Secretario Certifico.

Calcutta
20 de Agosto de 1850
Antonio off. Brío Udeford Sacilla

Emilio Rabagna

Bernardo Gotardo

Don Pedro Carrion

José Hajarado Negruin

Gregorio Amay

Ignacio Brito Lora

José Brito Cabrera Antonio Brito Morales

Antonio Silveira

Angel Cardona



En la Villa de Belencueria a
 veinte de Enero de mil novecientos
 ochocientos en esta Sala Consu-
 torial by Sr. Concejales que com-
 ponen este Ayuntamiento para celebrar
 sesiones extraordinarias bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde Consti-
 tucional Dr. Antonio M. Orito el
 que manifestó a la Corporación que
 el objeto de esta reunión ha sido
 para manifestarle que en atención
 a que este Ayuntamiento dio posesión a
 el arrendatario o dueño de Consue-
 de esta localidad, cuya posesión ten-
 vo lugar el día primero del corrien-
 te mes sin atribuciones para ello por
 no ser de su incumbencia y por
 tanto pide esta presidencia a de-
 clarar nula la referida posesión,
 lo mismo que el ingreso verifíca-
 do en dicho día primero del corrien-
 te por arrendatario o posesión que hizo la
 Corporación improcedente.

En su virtud después de

havera discutido y conferenciado
largamente acerca del particular
de que se trata acordaron Que
en conformidad con lo expuesto
por el Sr. Alcalde presidente
son de apuración que se deban mui-
ta y sin valor ni efecto si asi
procede la posesión que por esta
corporación se le dió a el arrenda-
tario de comenzar el día primero
del actual.

Y no habiendo otros asun-
tos de que tratar se levantó la
sesión firmándose los Srs. Con-
sajes concurrentes de todo lo cual
yo el Secretario Certifico.



Antonio M. Briso Anastasio Silvera

Yldefonso Padilla Quispe Robayo

Bernardo Gotardo

P. O.
Angel Cardona

4

En la Villa de Betanuria
a veintitres de Mayo de mil nove-
cientos ochocientos y en esta sala
conventual los Señores concejales que
componen este Ayuntamiento bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D.
Antonio M. Brito.

Viéronse los señores oficiales resi-
vidos después de la última sesión
y en su vista se acordó que por
el Sr. presidente se hiciera cumpli-
miento a cuantas ordenes y circula-
res en ellos se publican para que
con respeto obeduyan.

En este estado manifestó el
Secretario del Ayuntamiento D. Juan B.
Martel de Lión que ya ha se ha-
ya que viene haciendo presente a
la Corporación que le es imposible
continuar desempeñando la Secre-
taría toda vez que se halla fin-
camente impedido, por cuyo motivo
acordó el Ayuntamiento que continuara pro-
nunciando un sueldo que hiciera los
trabajos como hari se ha hecho has-
ta la fecha, pero como genera que
el mal que padecia que a las cosas
temblorosas se por lo que presenta
su dimisión para el día de hoy
tanto de la Secretaría como de la re-
caudación que ha venido desempeñan-
do, haciendo entrega de los recibos por

Quintez de cabro dividiamente fecho
rador en forma legal.

Visto por la Compravacion y
constitucion de elencia propia
la vertura de todo lo expuesto por
el Secretario Duprez de haberse
dividido definitivamente acerca del
particular acordaron admitirle
la dimision o renuncia que ha
presentado del ex cargo que venia
ejerciendo, y por tanto.

nombran para el desempeño de
la Secretaria a el oficial que
va para dos años que viene ocu-
pando en dicha oficina D. An-
gel Cardona Santana nombran-
dole desde hoy Secretario interior,
quedando obligado a desempeñarla
fielmente bajo su responsabi-
lidad en lo que correspondiera a sus
deveres y durante el tiempo de
su desempeña.

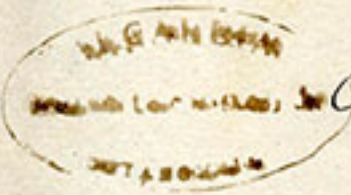
y hallandose presente el
referido D. Angel Cardona dice
que esta conforme y se hace cargo
de la oficina como Secretario in-
terino, bajo de las condiciones que
quedan estipuladas y que sean
procedentes bajo su responsabi-
lidad.

En este estado el Secretario D.
Jori B. Marti hace presente al
Ab. J. Ayunt. que si lo tiene a bien

De esto se dio / certificacion a
79 ciento Martin

se ordene que se le satisfaga lo que se
le quede á deber y que legalmente
le corresponda, á lo que manifestó la
corporación que se le abonará lo
que resulte á deber solo cuando
se realice.

Con lo cual se dió por terminada
esta parte levantándose la sesión
y firmando el referido Sr. Alcalde
en unión de los Sres. Concejales que
concurrieron de que certifico.

 Alfonso de la Cruz Don Don Carrion
Bernardo G. Olarza y Alejandro Padilla

Lucio Pobayno
Angel Cardona

6.

En la Villa de Detancuri a primer
de Mayo de mil novecientos ochenta y seis
en el salón de sesiones de esta Junta los
Sres. concejales del mismo bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Constitucional D. An-
tonio M^o Brito

Vieronse los Decretos oficiales re-
vistos después de la última Sesión y en su
virtud se acordó que por el Sr. Presidente
se dé cumplimiento a cuantos órdenes
y circulares en ellos se publican, los que
con respecto obedecemos.

Y no teniendo otros asuntos de que
tratar se levantó la Sesión firman-
do los Sres. Concejales concurrentes en
unión del referido Sr. Alcalde
de que yo el Secretario Certifico.

U. CALDIA

Secretario del

19730000

Ante mí el Sr. Profr

Bernardo Botardo Lucio Pobayna

Y depongo Fadrilla

Angel Cardona

7

En la Villa de Peten: á ocho
de Mayo de mil novecientos ocho, se
reunieron en esta Sala consis-
tencial los Señores Concejales que com-
ponen este Ayuntamiento todos
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Constitucional de la misma D.^o
Antonio M.^o Brito.

Vieronse los Paletines correspon-
dientes á esta última Sesión y
en su vista se acordó que por
el Sr. presidente se dé cumpli-
miento á tantas ordenes y circula-
res en ellos se publican los que
con respecto obedieren.

Con lo cual se levantó la
Sesión firmando los Señores con-
cejales concurrentes de que yo el
Secretario Certifico.

CAJAL DIA
MARZO 10 DE 1908 30. Antonio M.^o Brito

Bernardo Gotardo

Yldefonso Dávila

Emilio Robayo

Angel Cardona

En la Villa De Dolan: á quince
 De Mayo De milnovecientos ochocientos
 en esta sola Comunitaria los Señores conijes
 la que componen este Ayuntamiento todo y bajo
 la presidencia del Señor Alcalde Don
 Antonio M^o Brito.

Vieronse los Decretos recibidos
 en esta oficina después de la última
 Sesión y en su vista se acordó que
 por el Sr. presidente se dé Cumpli-
 miento á cuantas órdenes y circulares
 en ellas se publican, las que con
 respeto obedecer.

Y no teniendo más asuntos de que
 tratar se levantó la Sesión firmán-
 do los Señores conijes concurren-
 tes en unión del Sr. Alcalde de
 que yo el Secretario Certifico.



Antonio M^o Brito

Bernardo Gotardo

Yldefonso Padilla

Guillermo Robayo

Angel Cardona

En la Villa de Belenaria
veintidos de Mayo de mil novecientos
ochos se reunieron en esta sala con-
sistorial de Sección los Señores Con-
jales que componen este Ayuntamiento todos
bajo la presidencia del Sr. Alcalde con-
titucional Don Antonio M.º Bello

Vieronse los Boletines recibidos
después de la última Sección de-
lebrada y en su virtud se acordó que
por el Sr. presidente se dé cum-
plimiento a quantos ordenes y circula-
res en ellos se publican las que con res-
puesta obedien.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la Sección
firmando los Sres. Concejales Cones-
rentes en unión del Sr. Alcalde
de que yo el Secretario Certifico.



Antonio M.º Bello

Bernardo Botardo Lucio Robayo
yldelfonso Padilla
Angel Cardona

En la Villa de Detamurica á
veintinueve de Marzo de mil novecientos
ochos, reunidos los Extes. Concejales que
componen esta Ayunt. en el Salor
de Sesiones del mismo todo bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Presidente
D. Antonio M. Brito

Vieronse los Boletines Oficiales
reunidos después de la última Sesión
y en su virtud se acordó que por el
Sr. presidente se dé cumplimiento
á cuantas ordenes y circulares en ellas
se publican las que con respeto obedecen.

En este estado la Corporación se en-
teró de un expediente instruido ante
esta Alcaldía á favor del mozo de es-
te reemplazo Secundino Ramer
Martin del cual resulta plenamen-
te justificada que es hijo unico de su
padre pobre y sexagenario á quien man-
tiene con su trabajo personal y por
tanto se halla comprendido en el pa-
rrafo 1.º del art. 87 de la vigente Ley
de Militamiento, en su virtud esta
Corporación acuerda declarar el Sr.
D. Secundino Ramer Martin para pre-
star su servicios en caso de guerra.
Seguidamente se enteró esta Corpo-
ración de otro expediente formado
ante esta Alcaldía á favor del mo-
zo de este reemplazo Mateo Brito
Cabrera del cual resulta suficien-

entamente probado que es hijo si-
nico de madre viuda y pobre
por lo cual se halla comprendido
en el caso 2.º del art.º 86, teniendo
que trabajar personalmente para
poderla mantener, en su virtud
la Corporación acuerda declarar
soldado condicional al mero de refe-
rencia Mateo Vito Cabrera, para
prestar su servicio en caso de guerra.
Hecho según la Corporación se ente-
ro de un expediente formado ante
esta Alcaldía a favor del mero
del remplazo de mil novecientos
siete D.º de los Morales, Cabrera
del cual se deduce justificando
mente que es hijo unico de pa-
dre pobre y anciano por lo que
se halla comprendido en el caso
5.º del art.º 87 de la vigente Ley de
Reclutamiento, en su virtud
la Corporación acuerda declarar
al referido mero Juan Luis More-
les Cabrera soldado condicional pa-
ra prestar su servicio en caso
de guerra.

Seguidamente esta Corporación
se enteró del expediente forma-
do ante esta Alcaldía del mero
del remplazo de 1907 Juan Ber-
nardo Hernández del cual resul-
ta probado que es hijo unico de
padre pobre e impedido para poder

trabajar, y que aquel trabajo personalmente pueda mantener, y por tanto se halla comprendido en el párrafo 5.º del art.º 87.º de la Ley de Reclutamiento vigente. En su virtud el Ayuntamiento acuerda declarar soldado condicional al moro de referencia Juan Cordero Herminio quedado sujeto a prestar su servicio en caso de guerra. Hecho seguido el Ayuntamiento se enteró de otro expediente formado ante este Ayuntamiento a instancia del moro José Armas Cabrera del cumplimiento de 1905 del cual resulta justificado eadamente probado que es hijo único de padre pobre y anciano, y que trabaja personalmente para poderlo mantener, por lo cual se halla comprendido en el caso 5.º del art.º 87.º de la vigente Ley de Reclutamiento. En su virtud el Ayuntamiento acuerda declarar soldado condicional al moro de que se trata José Armas Cabrera para prestar su servicio en caso de guerra.

Con lo cual se levantó la Sesión que firman los Ates. conyales concurrentes en unión del Sr. Alcalde que Certifica.

Antonio M. de Ariza

Bernardo Gotardo Eusebio Robayo

Yldefonso Padilla Angel Cardona

ALCALDE
CONSEJAL DE
AYUNTAMIENTO

En la Villa de Villanueva
á tres de Mayo de mil novecientos
ochos se reunieron en esta sala
concurrieron los Ates. Concejales que
componen este Ayuntamiento, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
Constitucional D. Antonio M.
Ortiz

Vieronse los Boletines Oficia-
les, correspondientes á esta ultima
sesion, y en su virtud se acordó
que por el Sr. presidente se
de cumplimiento á cuantas orde-
nes y circulares en ellos se publi-
can lo que con respeto obediere.

En esta sesión el Ayuntamiento se enteró de
una comunicacion fecha vintiseis
de Abril ultimo presentada á esta
Alcaldia con el fin de que se acordase
signada por este Ayuntamiento á la
orden de comercio, los caminos que
hayan de considerarse regulares, para
la concesion de espues gravados, y des-
pues de bien enterados de los particulars
de referencia acordaron designar con-
prendidos en tal concepto, los que á con-
tinuacion se detallan.

1.º el camino Municipal de entradas
y salidas que conduce á Rio Casmay
y mineras.

2.º el camino que conduce á la An-
tiguo. 3.º el camino que conduce

saliendo por la majada de la "perro" con
dirección a la Panpuyenta
4.º el camino principal que conduce
a el Valle de St. J. J. J.

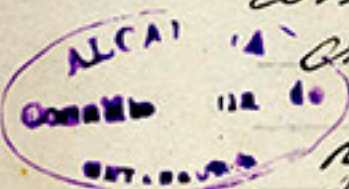
5.º el camino que conduce al término
municipal de J. J. J.

Separadamente acordó esta corporación en
virtud de haber presentado Dominio
del cargo de recordador que viene don
prestando en este municipio D. J. J. J.
D. Martel de León con fecha veintinueve de
Octubre último, nombrase interna-
mente por unanimidad de todos los
señores concejales que concurren a D. P.
D. Peña Arto vecino de este pueblo
y residente en P. de Palmas para el
inferido cargo, nombrándose acordado
seguidamente se ponga en concurrencia
to del mencionado D. Pedro Peña Arto
lo acordado por esta corporación para que
se presente en esta sala a prestar su
conformidad en el cargo que le ha sido
dignado, o a presentarse por escrito en el
mismo en su la creyere prudente.

Concurren acordó esta corporación
en el mismo día designar una comi-
sion presente y epores que han de presen-
tarse en el caso y radio de este pueblo
de los señores de concejales que prece-
den al contribuyente comprendidos
en el mismo, según así lo solita
de esta Alcaldía el Administrador de
dicho consumo en comunicación fe-
cha tres del corriente mes, y en

individuos que han comparecido con los
siguientes, D^o Antonio M^o Prieto, D^o Ber-
nardo Gutierrez, D^o Eduardo Martin
Pernero, en concepto de Alcalde, con-
yue y mejor contribuyente respectiva-
mente.

Y no teniendo esta Corporacion en
la sesion presente otros asuntos de
que tratar esta se levantó firman-
do los J^{es} J^{es}, Concejales concurrentes, en
union del Sr. Alcalde, y de todo ello
como secretario Certifico.



Antonio M^o Prieto

Gedeon Padilla

Bernardo Gutierrez

Eusebio Robayna

Angel Cardona

En la Villa de Belcon: a Dos de
 Mayo de mil novecientos ochos, reunidos los
 Señores Concejales que componen este Ayuntamiento
 en la sala de sesiones del mismo, todos ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcalde Corres-
 ponsional D. Antonio M^o. Brito

Vieron los Dilectos Oficiales, correspon-
 dientes a esta última Sesión, y en su vir-
 ta se acordó que por el Sr. presidente
 se dé cumplimiento a cuantas ordenes
 y Circulares en ellas se publicaren, las
 que con respeto obedieren.

En este estado se presentó ante esta
 corporación D. Pedro Peña Brito de
 esta ciudad, y haviéndole dado lectura
 por el que actua y certifica, de lo acordado
 por esta corporación en Sesión de
 trece de el día diez de el corriente mes,
 respecto a la designación hecha por
 la misma al expresado Sr. sobre el
 cargo de recaudador de esta municipal,
 y haviéndole puesto suficientemente
 auiso del particular de referencia, el
 mencionado D. Pedro Peña Brito, ma-
 nifestó que esta corporación con lo acordado
 por dicha corporación y se trase
 cargo de la expresada recaudación, pro-
 metiendo desempeñarla fielmente ba-
 jo su responsabilidad, en todo lo que
 correspondiere a su Dignidad y Honor.

tiempo de su desempeño.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó se requiera al recaudador de este municipio D. Juan B. Martes para que se presente ante este cabildo conprobanza de haber cumplido con la obligación de los créditos pendientes de este municipio que se hallan en su poder.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar en la sesión presente se levantó la sesión firmando en unión del Sr. Alcalde los Sres. concejales concurrentes y el expresado recaudador nombrado en este acto de todo lo cual por el Secretario certifica.

Antonio M. Briso

Yldelfonso Padilla

Bernardo Gotardo

Quebeco Tabayna

Angel Cardona

Excmo.

En la Villa de Beltrán a
diez y siete de Mayo de mil novecientos ochenta
se reunieron los Sres. Concejales de esta
Ayuntamiento en la Sala Comunal de

15
el mismo y en Sesión ordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde presidente
de esta referida Villa D. Antonio M^o Pri-
to. Vieronse los Reales Decretos correspon-
dientes a esta última Sesión y en su vir-
tud se acordó que por el Sr. presidente
se de cumplimiento a cuantas órdenes
y circulares en ellas se publican las
que con respeto obedecen.

Y no teniendo más comparecencia en
la reunión presente más asuntos de que
tratar, se levantó la Sesión firmen-
do los Señores concejales en unión del
referido Sr. Alcalde de que go el
Secretario Certifico.

Antonio M^o Prieto

Bernardo Gotorde

Quebis Robayo

Yldefonso Parilla

Angel Cardona
J. L. G.

En la Villa de Matancera a veint-
cuatro de Mayo de milnooveientos ochos
nueve y en Sesión ordinaria en la
Sala de Sesiones de este Ayuntamiento Sr.
concejales de mismo, todos bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
M^o Prieto. Vieronse los Reales Decretos
correspondientes a la última Sesión y en su
virtud se acordó que por el Sr. presidente

ALCALDIA
CONCEJALIA
SECRETARIA

a cuantas ordenes y Cuentas en ellas se
publican las que con respecto obedieren

En esta ciudad presento el Secretario
de este Ayuntamiento el rito de Cédulas
personales que con fecha diecisiete del
corriente me recibí del Rescandador
Saliente de este Ayuntamiento D. José G. Mpor-
tel correspondientes a el pasado año de
milnovecientos siete, las que en nú-
mero clasificado son de primera cla-
se diecinueve Cédulas, y de undécima
clase ochenta y una. Y acordando
el Ayuntamiento en esta auto se dejó en
poder del referido Secretario para
que este recibiera su cobranza y se re-
mita inmediatamente a la Gerencia
de Hacienda el Cupo integro que corres-
ponde al Tesoro por las expresadas Cédu-
las de dicho año

A lo mismo se acordó autorizar al
dicho Secretario para la realización
y cobranza de las Cédulas personales
correspondientes a el año actual de
milnovecientos ocho.

Con lo cual se dió por terminada
esta Sesión firmando en unión del Sr.
Alcalde los Sres. Concejales que asiste-
ren de que Certifico.

Angel M. Briso Bernardo Gotardo

Eusebio Robayo y Alejandro Paez

Angel G. G. G.

ALCALDIA
CONSEJO MUNICIPAL
2574

En la Villa de Salamanca a
 catorce de Junio de milnovecientos
 ochenta y seis, reunidos los Señores concejales
 que el fin de servir con utilidad
 de la impronta Secretarío int^o todos
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Constitucional de esta referida Villa
 D. Antonio M^o. Arto quien declaró
 abierta la sesión ordinaria de es-
 te día y manifestó a la Corporación
 que habiéndole sido entregado con fe-
 cha treinta y uno del pasado Mayo a
 el Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento
 por el Abogado saliente del mis-
 mo D. José E. Martel, los cuentagmu-
 nicipales por el concepto de consumo
 correspondiente a el ejercicio del pa-
 sado año de milnovecientos siete, re-
 sulta que por el expresado concepto
 entregó dicho Abogado en cinco
 tomos de devidamente facturados, la
 cantidad de quinientas noventa y
 nueve pesetas, dieciocho céntimos y
 cuarenta y nueve céntimos, valor que representa
 una corta de pago que por el referi-
 do concepto de dicho año fue expedida
 por la Gerencia de Hacienda de
 esta Provincia con fecha veintiocho
 de Septiembre último, los cuales
 en este auto pongo a disposición del
 Ayuntamiento para que los examine y ca-
 se de ellos conformes a lo de su apro-

Decisiones Definitivas, y seguidamen-
te se le entreguen dichos recibos ta-
narios para los efectos de la cobran-
za al mismo Recaudador de este
municipio D. Pedro Peña Ariza
si así lo exigieren procedente. —
El Jefe Municipal después de examinar
cuidadosamente las cuentas de refe-
rencia, presta á las mismas su
aprobación definitiva, y acuerda
además que los mencionados recibos
pendientes de cobro, y el reparto
municipal correspondiente á
el mencionado ejercicio de mil
novecientos siete acompañado
de su correspondiente libro ta-
nario y lista cobratoria se le
entreguen á el repetido Recau-
dador ultimamente nombrado,
para que este dentro de las fa-
cultades que le son conferidas
proceda á su recaudación y co-
branza. —

Don lo cual se dió por termina-
do el acto firmando lo dicho con-
sejeros en unión del Sr. Alcalde.
De que certifico

Alfonso M. Bello

Bernardo Galarza

Yldefonso Padilla

Eusebio Dubayna

Angel Bardon

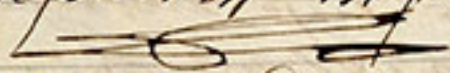
ALCALDIA
CONSEJO MUNICIPAL
DE TAYACUBA

En la Villa de Melancoria a
 calor de junio de mil novecientos ochenta y ocho,
 siendo la una de la tarde, hallándose
 reunidos en el salón de Sesiones de la
 Cámara Constitucional los señores Concejales
 cuyo nombre al margen se expresa con
 la asistencia del infrascripto Secretario interino
 y todo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Constitucional de esta referida Villa
 D. Antonio M^{te}. Brito, quien declaró a
 cuenta la Sesión ordinaria de estudio
 y haciendo uso de la palabra manifestó:
 Que teniendo entendido que el Recaudador
 del Ingreso de Consumo de este
 pueblo ha dejado de ingresar la canti-
 dad importante de las mensualidades
 de los meses de Febrero, Marzo, Abril,
 Mayo, y Junio, correspondiente al recaudo
 municipal que pertenece a este
 Ayuntamiento, cuya entrega se venia haciendo
 en la depositaria respectiva, pide
 a la presidencia se pongan de manifiesto
 los libros de constancias municipales
 para examinar si constan en ellos
 algún asiento que justifique el ingreso
 por dicho concepto. Presentados los
 referidos libros por el Secretario con-
 tador de los mismos resulta no ha-
 berse verificado ningún ingreso por
 el Recaudador municipal sobre el im-
 puesto de Consumo correspondiente
 a los meses mencionados.

Tratado a la vista el Reglamento
 de Consumo vigente y enterada el

Conferencias de lo que dispone el
Art. 253. en sus reglas nuevas, por
mayoria de votos acordó. Conside-
rar leyes y completamente reindido.
el contrato de arrendamiento de dicho
Impuesto, y acudir con copia cer-
tificada de este acuerdo al Sr.
Almoxar de Hacienda de este pro-
vincia para que se diga si
lo tiene bien aprobar dicha re-
sición y que se acuerde la firma
a favor de la Hacienda y del mun-
cipio, en la proporción que a cada
uno correspondan.

Y en la lectura de los últimos
números del Boletín Oficial se le-
vantó la Sesión, de todo lo cual
por el infrascripto Secretario Certifico.

Ante mí Off. Br. P.


Bernardino Gotardo

Alfonso Ladrilla

Eusebio Rabayna

Angel Gordon


En la Villa de Manresa a cin-
co de julio de mil novecientos ochenta
reunidos en la Sala Consistorial
los Sr. Concejales que suscriben lo
por bajo la presidencia del Sr.



Alcalde Constitucional de la misma D.
Antonio M. Rito quien declaró abierta la
sesión de este día.

Se leen los Boletines Oficiales correspondientes a esta última Sesión, y en su virtud se acordó que por el Sr. Presidente se dé cumplimiento a quantos ordenes y circulares en ella se publican, las que con respecto obedecerán.

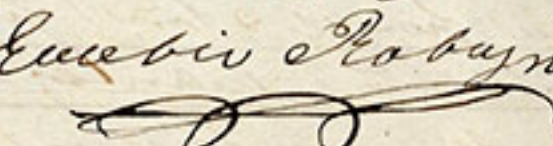
En este estado el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde ordenase de pago se libren por cuenta de los Cincuenta pesetas para ingresar en el contingente del Tesoro el cupo que por dicho concepto le correspondió a este Ayuntamiento en el corriente año, y el sobrante de dicha cantidad se imputa al pago del expresado concepto por debitos de años anteriores, igualmente acordó dicho Ayuntamiento se libren por el referido Sr. Alcalde a el Secretario del mismo la cantidad de doscientas pesetas a cuenta de su sueldo.

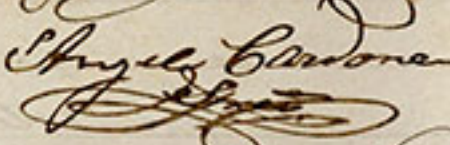
Asi mismo se acordó requerir a D. José E. Martel Recaudador de este Ayuntamiento para que dentro del plazo de ocho días presente en esta oficina las cuentas justificadas de los créditos pendientes que por el concepto de arbitrios Municipales corresponden al año de mil novecientos seis, se hallan en su poder, quedando autorizado el Secretario de este Ayuntamiento para recibir dichas cuentas y presentarlas al mismo para su examen y aprobación. Con lo cual se levantó la Sesión.

firmando los Señores Concejales concurrentes en
unión del referido Sr. Alcalde de que yo
el Secretario Certifico.

Conforme al Bando

 Bernardo Solardo

 Eusebio Robayo y deponro Padilla

 Angel Barona

En la Villa de Petenuris a Dos
de Julio de mil novecientos ochenta
y cinco en esta Sala Comunal los
Sres Concejales que componen este
Ayuntamiento por bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Constitucional de la
misma D. Antonio Alb. Brito.

Hicieronse los Decretos Oficiales co-
rrespondientes a esta última sesión
y en virtud se acordó que por el Sr.
presidente se de cumplimiento a
cuantas órdenes y circulares en ellas se
publican, los que con respeto obedecer.

Acto seguido el Secretario de este
Ayuntamiento presentó al mismo los valores
entregados por el Recaudador saciente de
este Municipio D. José J. Marti de los cré-
ditos pendientes que por el concepto de
arbitrios Municipales correspondientes
a el ejercicio de mil novecientos seis
se hallaban en su poder, cuyos valores
presentados ascienden a la suma de se-
tecientas cincuenta y seis pesetas ochenta

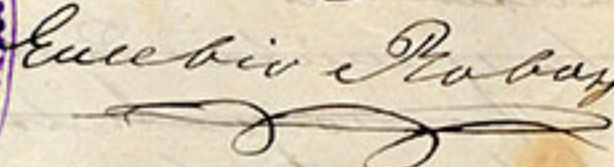
y Don Centeno, todo en recibos testonarios per-
tenecientes a este año y concepto referido.

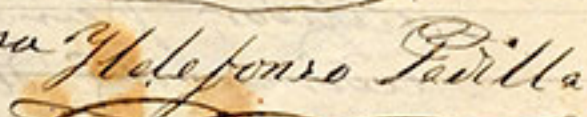
El Ayunt.^o después examinar detenidamente
de las Cuentas de referencia las encuentra en
un todo conformes, por lo cual las presta
su aprobación definitiva, y seguidamente en-
tregan dichos recibos a el Recomendador ac-
tual D. Pedro Peña Prieto, para su reali-
zación y cobro.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar en la reunión presente se levantó
la Sesión firmando en unión de refe-
rido Sr. Alcalde los Sres. Concejales con-
currentes de todo lo cual yo como Secre-
tario Certifico.

Conforme al Sr. Prieto

 Bernardo Labrador

 Eusebio Robayna

 Melchor Pavilla

 Angel Gaudin

En la Villa de Melchor a vein-
tinue de Julio de mil novecientos sesenta y
seis en el Salón de Sesiones de este
Ayunt.^o los Sres. Concejales que componen
el mismo, se reunieron bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Constitucional de esta
referida Villa D. Antonio M.^o Prieto
Presiden las Pulitinas Oficiales rei-
bidos después de la última Sesión
en sus virtudes se acordó que por el
Sr. presidente se de cumplimiento
a cuentas ordenes y circulares en ellas

ALCALDIA

Concejalía 1.^a

ALCALDIA

se publican las que con nupue-
to obedezcan.

En este estado manifestó á esta
Corporación el Recaudador actual
D. Pedro Peña
Ortiz que habiendo expirado el plazo
anunciado por Edicto á este vecinda-
rio para la Cobranza voluntaria de
la Contribución de Consumos, arbi-
trios Municipales del pasado año de
1907, y no habiendo comparecido aun á
retirar sus cuotas una gran par-
te de los contribuyentes quedando á la
espera de los conceptos pide el referido
Recaudador se nombre por esta
Corporación un agente ejecutivo en
concepto de auxiliar del dicho Recau-
dador, para la ejecución de los pro-
cedimientos de apremio que habrá de
regirse contra los contribuyentes mo-
vros de este término municipal, para
cuyo cargo propone á este Ayuntamiento
al Aludido Recaudador á D. An-
tonio Agustín Cáceres, vecino del pue-
blo de Antigua.

El Ayuntamiento después de haber
discutido suficientemente acerca de lo
expuesto por dicho recaudador acor-
daron poner en conocimiento del men-
cionado D. Ant. Agustín Cáceres la pro-
puesta que para el cargo de agente
Ejecutivo de este Municipio se hace
al Recaudador del mismo D. Pedro
Peña Ortiz, y cargo de auxiliar dicho

Cargo expedirle su correspondiente nombramiento

Con lo cual se dio por terminado el acto firmando en union del mencionado Sr. Alcalde los Señores Concejales que suscriben de que go el Secretario Certifico.

Antonio M. Arto

Bernardo Gotardi

Eusebio Nobayna

Alfonso Parilla

Angel Cardenas

En la Villa de Beltrán a dos de Agosto de Milnovecientos ochocientos y cinco en esta Sala Concejatal los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional Don Antonio M. Arto

Hicieron los señores Oficiales competentes a esta ultima Sesion y en su virtud se acordó que por el Sr. presidente se de cumplimiento a las ordenes y Circulares en ellas se publican las que con respecto obedecen

y no teniendo este Ayuntamiento en la Sesion presente mas asunto de que tratar se levantó la Sesion firmando en union de los Señores Concejales concurrentes

ALCALDIA
CONCEJALIA
SECRETARIA

referred Sr. Alvaro De gujo el
Secretario Certificado.

Antonio M. Prijo Bernardo Colardo

Yldefonso Padilla Lucio Patayna
Angel Cardona

En la villa de Belanueva a prime-
ro de Septiembre de mil noventa y ocho
reunidos en el Salón de Sesiones de este
Ayuntamiento los Sres. Concejales que compo-
nen el quincuagésimo sexta Sesión del
Sr. Alvaro D. Antonio M. Prijo.

Por lo que los Dilectos Oficiales Carre-
jantes a esta Sesión y en
su virtud se acordó que por el Sr. pre-
sidente se dé cumplimiento a las
órdenes y Circulares en ellas se
publican y se cumplan con respeto y obediencia.

En esta virtud el Ayuntamiento
acordó designar a J. Yldefonso Padilla
para verificar el ingreso en caja
de los tributos de los muros, sorte-
ados en el actual remate de 1808.
expidiendo a dicho comisionado su
correspondiente Credencial para en-
tregarla al Sr. Jefe de la Zona
a verificar dicho ingreso.

Y no teniendo el Ayuntamiento en la se-
cción presente otros asuntos de que tratar
se levantó la Sesión firmando los Sres.

21

Concejales en unión del referido Sr.
Alcalde de todo lo en el go. el secre-
tario Certifico.

Antonio M. Prieto Bernardo Colardo
Gedeon Padilla Eusebio Robayna
Angel Cardona

En la Villa de Bellanueva á veinte
de Septiembre de mil novecientos y ocho re-
unidos en esta Sala Comintorial los Sres.
Concejales que merecieron todos bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Constitucional
de la misma D. Antonio M. Prieto
Hicieron lo siguiente oficialmente reuni-
dos en esta oficina después de la últi-
ma Sesión, y en su virtud se acordó
que por el Sr. presidente se decrete
pluminto á cuantas órdenes y circula-
res en ellos se publicaren, Mas que
con respecto obedieren

En este estado el Sr. presidente ha-
ciendo uso de la palabra manifestó que
habiéndose quedado provisionada con fecha
diez de Septiembre D. Maria Juan Mar-
tel Maestro en propiedad de la Can-
ta pública de música de esta localidad
y pasando esta of. de un local
propio para que dicha profesora de Gue-

la, se hace necesario poner en practica
por el Ayuntamiento la exigencia de una
clase que reuna las condiciones mas, ó
mejor exigibles por la Ley, y se entienda á dicho
proposito para que esto se ponga lo antes
posible al frente de su Escuela.

El Ayuntamiento después haber discutido su-
ficientemente acerca de particular de referen-
cia acordaron se publique un "Edicto", con
el fin de que las personas que en este
pueblo poseen casas y quieren alquilar-
las á este Municipio que reuna las con-
dicioness exigibles por la Ley para la
Escuela publica de niñas de esta localidad
quien deberá presentar sus solicitudes
en esta oficina dentro del plazo de
diez dias á contar desde la fecha en que
se publique el expresado "Edicto".

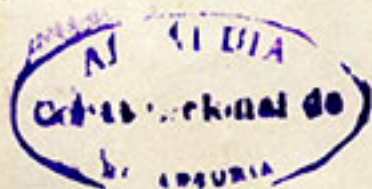
En este acto el Ayuntamiento se enteró de
una instancia presentada con fecha sin
de Agosto proximo pasado, por D. Flo-
laris P. de Sanabria de esta ciudad
en solicitud de que se le venda á dicho
Don por este Ayuntamiento un aparceria
miento de terreno que se halla junto á su
propiedad situado en la calle de Rio de
may, ~~el cual~~ se denomina Calle de la
Gramma, por lo que el Ayuntamiento acordó
nombrar una comision que al efecto
tenga designada este Ayuntamiento
Seguidamente el Ayuntamiento se enteró

22
De otra intimación presentada por D.
Nicoló Cabrerá Comisionado con fechos
vencidos de Septiembre del próximo
perado en la cual se suplica
a el C. Corporación de la Seda un
aprovechamiento que le combine in-
tilizará el esportante, en una fin-
ca que posea en el País de Rio Pa-
maz, y punto que denomina barran-
co Mondo; por tanto el apor-
tamiento cuando pase la Comisión
que este Aporamiento tiene de
signada el efecto, y previo infor-
me de la misma se provea lo
que en justicia haya lugar. —

Y no teniendo en la Sesión pre-
se otros asuntos de que tratar firmen
los Sr. Concejales concurrentes en se-
sión del Sr. Alcalde de que Certifico. —

Antonio A. Briso Bernardo Botana
y Leonor Sevilla Quisio Tabayna

Angel Barbone



23

En la Villa de Petenencia a die-
sacho de octubre de mil noventa y ocho
reunidos en esta sala Comunitaria los señores
Concejales que concurren todos bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
Ab: Brito

Alirone las Partidas oficiales
revisadas después de la última ses-
sion y en su vista se acordó que por
el Sr. presidente se di el siguiente
to a cuantos, orden y circular en el
se publican las que contraspetos de-
ben. Hiere igualmente el reparti-
miento de la Contribucion Mitra
correspondiente a el año actual de
1908, y encontrandolo conforme con
las disposiciones regentes se acordó a-
probando y exponiendo al publico por
el termino de ocho dias para que
en elly relamen los contribuyentes
que se crean agraviados, expirados los
cuales no se admitiran las que
se presenten

Qui mismo se acordó que por
el Sr. presidente se libere al se-
cretario de este Ayuntamiento
perpetua a cuenta de su sueldo,
por el corriente año de 1908,

Iguualmente se acordó que por
el referido Sr. Alcalde se libere
cuarenta y cinco pesos que co-
mo sueldo de Carteria le debe este
Ayuntamiento en el corriente año a
D. Mariano Morales Cabe-

re. Con lo cual se levanta la sesión
firmando los Sres. Concejales comu-
nente, en unión del Sr. Alcalde de
que go el Secretario Certifico.

Antonio de Bazo

Ildefonso Padilla

Bernardo Cotardo

Eusebio Robayna Angel Cardon

En la Villa de Belén a pri-
mero de Noviembre de Milnoventa y
ocho reunidos en sesión en la Sala con-
stitucional de este Ayuntamiento, los Sres. con-
cejales, que surtieron en unión de los pe-
riles que formaron el repartimiento de ar-
bitrio, y el Del Corriente año de 1908, con
el fin de oír y resolver en consecuencia
las reclamaciones aducidas por los con-
tribuyentes del mismo dentro del plazo
senalado al efecto

En este estado se presentó D. Agustín
Alberto reclamando verbalmente
contra el referido repartimiento, ma-
nifestando hallarse perjudicado en
el mismo comparativamente con
otros contribuyentes de su clase,
y después de haber discutido suficientemente

termente acerca de dicha reclamación
con el Cor. porción acordada.

que no consideren que el reclama-
nante D. Agustín Alberto se en-
cuentra perjudicado relativamente
con las Sumas contribuyentes de
su Clase que figuran en dicho repar-
timiento, por lo que acudando en Cor-
poración Directiva a la reclamación
y darle conocimiento de lo acordado
por este Ayuntamiento al referido reclama-
nte D. Agustín Alberto

y no habiendo más reclamaciones
que resolver en contra del referido
repartimiento durante el plazo de
su expresión al público, ni tam-
poco encontrarse dificultad de
ninguna clase para dejar de lle-
var a efecto su reclamación y co-
branza, el referido Ayuntamiento y Junta
pericial acordó aprobar definiti-
vamente el expresado repartimiento
quedando el mismo legalmente au-
torizado para su reclamación y co-
branza en el conveniente ejer-
cicio de 1908.

Con lo cual y sin más
particularidades, que resolver en
la Sesión presente firmen
en unión del Sr. Alcalde
los Sres. Concejales que suscri-
ben y Junta pericial referida.

De que yo el Secretario Certifico.
Antonio M. Brito José Brito R.

Bernardo E. Olarte Germán de Brito y
1900 Sotol
Eusebio Rabago

Yldelfonso Gadiella Ángel Cardona
Díaz

En la Villa de Betanuria a
quince de Noviembre de mil no-
cientos ochocientos sesenta y
seis, que suscriben en la Sala
de Sesiones de este Ayuntamiento
todos bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Constitucional D. Anto-
nio M. Brito

Porque los Políticos Oficiales
concurridos a esta última Sesión
y en su virtud se acordó que
por el Sr. presidente se dé cum-
plimiento a cuantos ordenes y Cir-
culares en ellos se publican, los que
con respeto obedecen.

En este estado la Corporación
se enteró de una invitación pre-
sentada por D. María R. Robayo

25

Compuerun vecinos de este pueblo re-
sidente en la Vega de Rio Palmeros.
licitando para una Comision de este
Ayuntamiento al expresado Rio de Palmeros y
punto denominado Puerto del Aljarafe
afin de que dicha comision acuerde
reparar un camino mencionado por D.
Antonio Paez Cardona en un censo
que se halla en el Percecho publico
junto al referido Puerto.

El Ayuntamiento en vista de lo expuesto
en la mencionada Interdencia acordó
para el referido punto una comision
de su seno designada al efecto, y
previo informe de la misma, se
remite en este caso lo que se
crea mas procedente.

Acto seguido se enteró este Corpora-
cion de otra Interdencia presentada
por D. Juan de Rangel vecino de este
pueblo y domiciliado en el Valle de
Santa Ana, en la cual solicita se le
sea por este Ayuntamiento un terreno de terreno
no de diezmos, brazos más ó menos que
se halla situado en dicho Valle donde
se denomina Mirama, y que el expro-
piante desea utilizar siendo este un so-

brante de la via pública, por lo
que el Ayuntamiento acordó para la refors
de comulión nombrada de efecto, y
en virtud de su informe proceden
a lo que haga lugar.

Segundamente el Ayuntamiento acordó
haber constan en este acta haberse
retirado del presupuesto ordinario
del año actual al conformarse el
referto de arbitrios municipales, lo
congruado en dicho presupuesto pa-
ra medio titular, para el Com-
pro agrícola, y noventa puestas de lo
congruado para alquiler de las Casas
de Escuelas públicas de esta locali-
dad, cuyas Cantidades no se hicieron
a repartir por considerarse inmensa-
rias, tanto la suma repartidora como
dicho Ayuntamiento respecto a los Gastos de
expresado año.

Acto segundo presento el Sr. Al-
calde a esta Corporación la Cédula
de requerimiento hecho al mismo por
el agente Ejecutivo de la Hacienda de
esta Real, a quien a Dado orden el
Sr. Gobierno para seguir un procedi-
miento de embargo contra los fondos de

26

este Municipio por el Concepto De Ciudad
los personales del pasado año de 1907 y
Comunio del año actual de 1908, y como
quiera que ambos procedimientos los con-
sidera este Ayuntamiento improcedente toda-
vez de hallarse el primero satisfecho
a Dicha Superioridad según Carta De
Pago que obra en esta oficina, y se segun-
do es el referido Comunio hallarse re-
matado en el corriente año sin que
este Ayuntamiento esté obligado a efectuar los
ingresos en la Hacienda por dicho con-
cepto, el Ayuntamiento acordó se ponga en
Condiciones De Los Señores De Hacienda
con el fin de que dicha Superioridad
se sirva suspender el procedimiento
que indebidamente se sigue contra es-
ta Corporación por los expresados conceptos.

Con lo cual se levanta la Sesión
firmando los Srtes Concejales concurren-
tes en unión del referido Sr. Alcalde
de que yo el Secretario Certifico.

Antonio M. B. G. Quevedo Rabayna

Bernardo Gotardo

Yldesouro Parilla

En la Villa de Petenencia a
veintidos de Noviembre de mil
novecientos ochenta y cinco. Reunidos en
este Sala Comunal los Sres. Con-
cejales que suscriben todos bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D.
Antonio M^o. Brito. Y tras leer
deliberar oficialmente reunidos después
de la última Sesión y en su vir-
ta de acuerdo que por el Sr. pre-
sidente se dio cumplimiento a
los autos órdenes y Circulares
en ellos se publican los que
con respeto obedecen.

Y no habiendo en la reunión
presente otros asuntos de que tratar
se levantó la Sesión firmando los
Sres. Concejales concurrentes en
unión del Sr. Alcalde de que Certifico.

Antonio M^o. Brito Excebio Roboy

Bernardo Botardo

Yldefonso Tacilla

En la Villa de Betanueva a
veinticuatro de Noviembre de Mil nove-
cientos años en las Casas Conventoria-
les de la misma se reunieron en Ses-
ion extraordinaria los Sres. Concejales que
componen este Ayuntamiento, cuyo nombre com-
tan al margen, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Constitucional D. Anto-
nio M^o. Writo, quien abrió la Sesion
y declaró a la Corporación constituida
en Junta Municipal.

Se trajo a la vista el proyecto de
presupuesto por el ordinario corres-
pondiente al proximo año de Mil-
novecentos nueve formado por la
Comision respectiva y examinado
determinando el de ingresos resulto
que agotado los recursos legales del Sr.
por 100 sobre el impuesto de Consumos
el 50. por 100 sobre Cédulas perso-
nales el 10. por 100 sobre papel de
multas Gubernativas, y lo que se
calcula pueda producir un impuesto
sobre artículos de Consumo, que entre
todas estas partidas ascienda a la Su-
ma de Mil quinientas Pesetas pe-
setas ochenta Céntimos, y como el
presupuesto de Gastos asciende a la
Suma de tres Mil tres Cientos cin-
uenta y dos pesetas ochenta y cin-
co Céntimos, encontrandose que toda la

presentados que en el figuraron son de ab-
 soluta necesidad, sin que en ninguna
 alguna puedan ser pagados por no ser
 posible, y por tanto resulta un déficit
 que para cubrirlo no se encuentra otro
 recurso que solicitar del Excmo. Sr.
 Ministro de la Gobernación la corres-
 pondiente autorización para imponer
 un gravamen sobre las especies de
 consumo no tarificadas en los térmi-
 nos y previos los trámites que previe-
 ne la R. O. de 3 de Agosto de 1878.
 y demás disposiciones posteriores con-
 con arreglo a la siguiente.

Especies	Unid.	Precio	mayor	Consumo	Importación
	Dado	Medio	en import.	Calculado	refecto
	Rsf.	Plata	Plata	Plata	Plata
"Papa y demás hongos"	100	7 50	1.50	675 28	1012 92
"Patata"	100	6 50	1.50	403 "	604 50
"Lente"	1	1 "	" 25	173 "	113 33
"Huevo"	100	2 "	" 30	130 "	75 "
Suma	"	"	"	"	1735 75

Como en el presente quedan revelados los
 ingresos con los gastos acordados en su apro-
 bación en los términos en que se hallan
 redactados, y que previene la devota ex-
 posición de públicos, tanto de preces
 punto objeto de esta Sección, como de
 la Matrícula que previene, por el tér-
 mino de quince días para las

reclamaciones que presenten, y se ins-
truya el expediente que previene la D. O.
de 3 de Agosto de 1878, y se remita acon-
pañado de su promesa al Sr. Gober-
nador Civil de la Provincia para que
previa las Disposiciones de la citada
D. O. se sirva elevarlo al Excmo Sr.
Ministro de la Gobernación —
— Con lo cual se levanta la Sesión
firmando los Sres. Concejales y au-
tor de que yo el Secretario Certifico: —

Antonio de Rífo

José Perer Carion

Bernardo Gotardo

Eusebio Robayna

Ydefonso Padilla

Ignacio Brito Laro

Gregorio Amas

Juan Cardona

José Brito Cabrera

En la Villa de Petamurica
a diez de Diciembre de Milnovecientos
los ocho Reunidos en una Sala con-
sistorial los Sres. Concejales de este
Ayuntamiento todos bajo la presiden-

Del Sr. Alcalde Constitucional de
la misma D. Antonio M^o D^orito

Señores los Regidores Oficiales re-
unidos Despues de la ultima Sesión y
en su virtud se acordó que por el Sr.
presidente se de Cumplimiento a cuan-
tas ordenes y Circulares en ellas se
publican las que con respeto obedan
— Con este estado el Ayuntamiento
acordó se proceda inmediatamente a
la confección de los repartimientos de
la Contribución Explotativa y Uba-
na de este pueblo correspondiente
al próximo año de Milnoventa y uno
igualmente se acordó se proceda a la
confección de el Padrón de Cédulas
personales del referido año.

— Con lo cual se dió por termina-
da esta Sesión firmando los Sres.
Concejales concurrentes en unión
del Sr. Alcalde de guiso el
Secretario Certifico.

Conformis al B^o B^o Eusebio Rabayna

Bernardo Gotardo

y depones D^o dilla

Angel Cardena
1910